

Accionistas de la Sociedad Absorbente adoptó el acuerdo de modificar el objeto social, que en lo sucesivo consistirá en el desarrollo de toda clase de negocios industriales y comerciales, en particular relacionados con la fabricación, producción, transformación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y artículos de metal, en especial cobre y latón. Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad Absorbente total o parcialmente, de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o negocios de objeto análogo o idéntico.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), 3 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Andrés Barallobre Gordon.—49.018.

y 3.ª 14-8-2006

SOCIEDAD INMOBILIARIA CANARIA, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JANDIAMAR, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los accionistas únicos de Sociedad Inmobiliaria Canaria, Sociedad Anónima Unipersonal y de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal aprobaron, en Junta General Ordinaria, celebradas el día 30 de junio de 2006, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción por parte de Sociedad Inmobiliaria Canaria Sociedad, Anónima Unipersonal de Jandiamar, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad que se extingue y disuelve, sin liquidación, transmitiendo en bloque, a título universal, todos su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 2006.—El Presidente, visto bueno, Basilio Pérez Moreno, Secretario, M. Carmen Pérez de Lara.—49.061.

y 3.ª 14-8-2006

SOCIEDAD MEDITERRÁNEA ASSET MANAGEMENT, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

**TABARCA ASSET MANAGEMENT,
SICAV, S. A.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Sociedad Mediterránea Asset Manage-

ment SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) celebradas el día 29 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la última sociedad por la primera, y la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo y de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La operación se ha acordado sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 20 de abril de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de mayo de 2006, y utilizando como Balances de Fusión los cerrados por las sociedades participantes a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades, y que han sido aprobados por las Juntas Generales de Accionistas arriba mencionadas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Sociedad Mediterránea Asset Management SICAV, Sociedad Anónima» y «Tabarca Asset Management SICAV, Sociedad Anónima», don David Nogués Olcina.—49.035.

y 3.ª 14-8-2006

SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S. A.

Reducción de capital social

El accionista único de sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, Sociedad Anónima, decidió, según consta en acta del 30 de junio de 2006, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido como consecuencia de las pérdidas, reducir el capital social en 1.157.700 euros, mediante la amortización de un 1.157.700, concretamente las números 1.402.210 al 2.559.809, ambas inclusive, quedando establecido el nuevo capital social en 14.022.090,00 euros, habiéndose modificado consiguientemente el artículo 5 de los Estatutos sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que queda expresamente excluido el derecho de los acreedores sociales a formular oposición respecto de la citada reducción de capital.

Sevilla, 30 de julio de 2006.—Miguel Ángel Serrano Aguilar, Administrador único.—49.561.

SON XOTANO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 185/05 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de Hans Markus Bernhardt, en reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Son Xotano, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 42.265,47 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—48.737.

TALLERES GINESTAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

EUROGANDÍA AUTOMÓVILES, S. L.

GESTORÍA GINESTAR, S. L.

ALQUILER DE VEHÍCULOS STAR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal) y Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedades absorbidas, y de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2006 su fusión mediante la absorción de las tres primeras por Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, conforme al artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos legalmente.

Benissa, 1 de agosto de 2006.—El Administrador Único de Eurogandía Automóviles, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Gustavo Ginestar Ivars, el administrador Único de Gestoría Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. José Ginestar Ivars, la Administradora Única de Alquiler de Vehículos Star, S. L. (Sociedad Unipersonal), Dña. Alicia Ginestar Ivars, y los Administradores Solidarios de Talleres Ginestar, S. L. (Sociedad Unipersonal), D. Juan José Ginestar Moragues y D. José Ginestar Ivars.—48.554.

y 3.ª 14-8-2006

TECSEGR VIGILANCIA, S. L.

(CEVISS)

Edicto

Don Francisco Olives Salas, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63/05, dimanante del de demanda número 85/05, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Carlos Álvarez Soldado contra la entidad Tecsegr Vigilancia, S. L. (CEVISS), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 28 de julio de 2006, cuyo apartado a) de su parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Tecsegr Vigilancia, S. L.» (CEVISS), en situación de insolvencia parcial por importe de 826,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en Ciutadella de Menorca, 28 de julio de 2006.—El Secretario judicial.—48.647.